Doctor

CARRLOS CERVANTES

ASESOR DESPACHO

INFORME DE ACTIVIDAD No 4

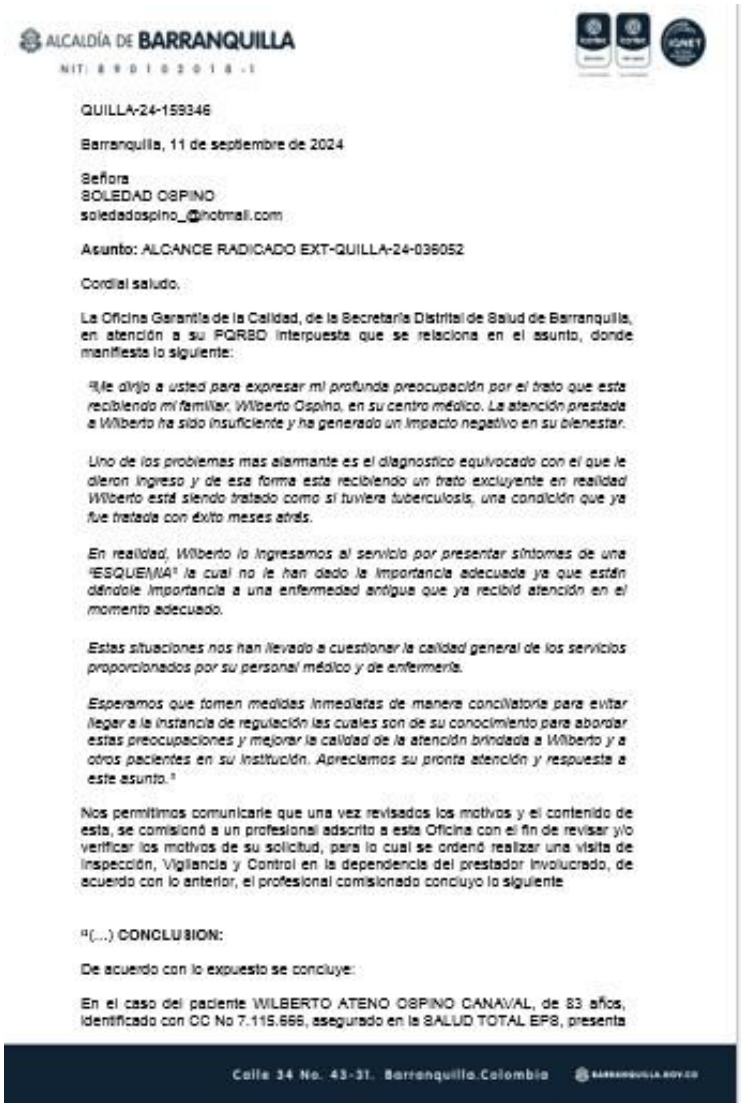
1. Se abrió proceso Administrativo sancionatorio y se formularon cargo dentro del expediente 185 – 2023.

2. Se brindo respuesta de fondo al RADICADO EXT-QUILLA-24-020970 la cual se proyecto y se envió al peticionario.

3. Se brindo respuesta de fondo a la Supersalud y al peticionario quien radica con No de PQR 20242100008544252 proyectado y enviado a la misma.

4. Se brindo respuesta de fondo al No de radicado EXT-QUILLA-24-031493 proyectado y enviado al peticionario al correo de notificación suscrita en la misma.

5. Se brindo respuesta de fondo al No de radicado EXT-QUILLA-24-036052 proyectado y enviado al correo de notificación al Suscrito peticionario.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

QUILLA-24-159346

Barranquilla, 11 de septiembre de 2024

Señora
SOLEDAD OSPINO
soledadospino_@hotmail.com

Asunto: ALCANCE RADICADO EXT-QUILLA-24-036052

Cordial saludo.

La Oficina Garantía de la Calidad, de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, en atención a su PQRSD interpuesta que se relaciona en el asunto, donde manifiesta lo siguiente:

"Me dirijo a usted para expresar mi profunda preocupación por el trato que esta recibiendo mi familiar, Wilberto Ospino, en su centro médico. La atención prestada a Wilberto ha sido insuficiente y ha generado un impacto negativo en su bienestar.

Uno de los problemas mas alarmante es el diagnostico equivocado con el que le dieron ingreso y de esa forma esta recibiendo un trato excluyente en realidad Wilberto está siendo tratado como si tuviera tuberculosis, una condición que ya fue tratada con éxito meses atrás.

En realidad, Wilberto lo ingresamos al servicio por presentar síntomas de una "ESQUEMA" la cual no le han dado la importancia adecuada ya que están dándole importancia a una enfermedad antigua que ya recibió atención en el momento adecuado.

Estas situaciones nos han llevado a cuestionar la calidad general de los servicios proporcionados por su personal médico y de enfermería.

Esperamos que tomen medidas inmediatas de manera conciliatoria para evitar llegar a la instancia de regulación las cuales son de su conocimiento para abordar estas preocupaciones y mejorar la calidad de la atención brindada a Wilberto y a otros pacientes en su institución. Apreciamos su pronta atención y respuesta a este asunto."

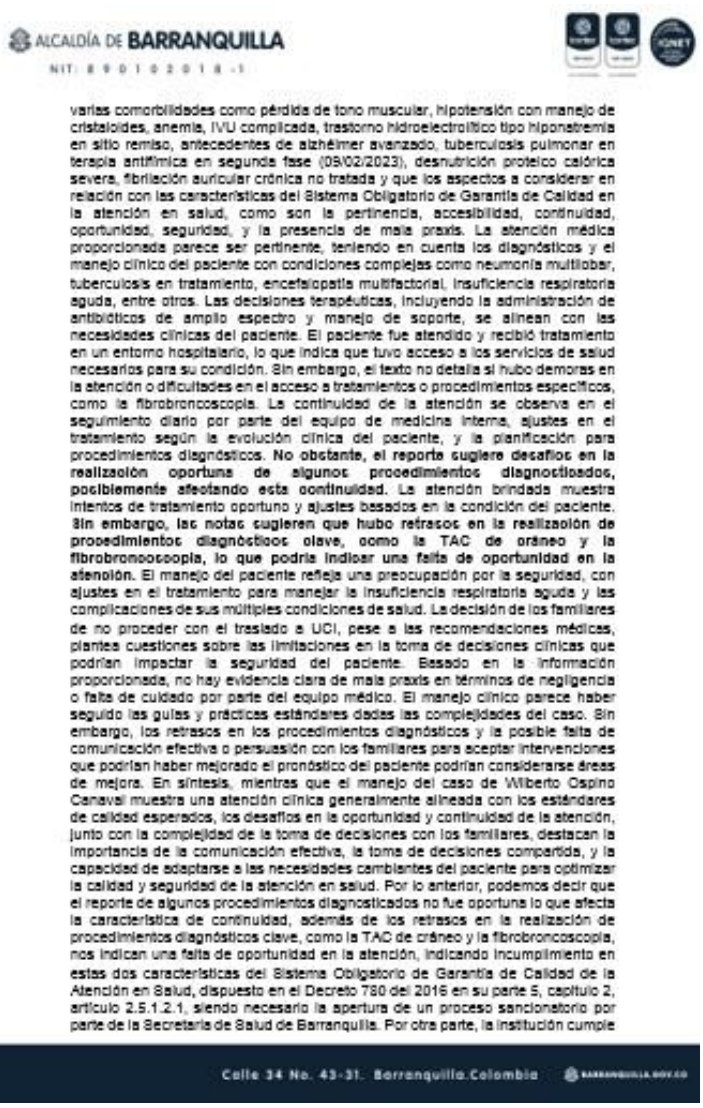
Nos permitimos comunicarle que una vez revisados los motivos y el contenido de esta, se comisionó a un profesional adscrito a esta Oficina con el fin de revisar y/o verificar los motivos de su solicitud, para lo cual se ordenó realizar una visita de Inspección, Vigilancia y Control en la dependencia del prestador involucrado, de acuerdo con lo anterior, el profesional comisionado concluyo lo siguiente

"(...) **CONCLUSION:**

De acuerdo con lo expuesto se concluye:

En el caso del paciente WILBERTO ATENO OSPINO CANAVAL, de 83 años, identificado con CC No 7.115.668, asegurado en la SALUD TOTAL EPS, presenta

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

varias comorbilidades como pérdida de tono muscular, hipotensión con manejo de cristaloides, anemia, IVU complicada, trastorno hidroelectrolítico tipo hiponatremia en sitio remiso, antecedentes de alzhéimer avanzado, tuberculosis pulmonar en terapia antifímica en segunda fase (09/02/2023), desnutrición proteico calórica severa, fibrilación auricular crónica no tratada y que los aspectos a considerar en relación con las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en la atención en salud, como son la pertinencia, accesibilidad, continuidad, oportunidad, seguridad, y la presencia de mala praxis. La atención médica proporcionada parece ser pertinente, teniendo en cuenta los diagnósticos y el manejo clínico del paciente con condiciones complejas como neumonía multilobar, tuberculosis en tratamiento, encefalopatía multifactorial, insuficiencia respiratoria aguda, entre otros. Las decisiones terapéuticas, incluyendo la administración de antibióticos de amplio espectro y manejo de soporte, se alinean con las necesidades clínicas del paciente. El paciente fue atendido y recibió tratamiento en un entorno hospitalario, lo que indica que tuvo acceso a los servicios de salud necesarios para su condición. Sin embargo, el texto no detalla si hubo demoras en la atención o dificultades en el acceso a tratamientos o procedimientos específicos, como la fibrobroncoscopia. La continuidad de la atención se observa en el seguimiento diario por parte del equipo de medicina interna, ajustes en el tratamiento según la evolución clínica del paciente, y la planificación para procedimientos diagnósticos. **No obstante, el reporte sugiere desafíos en la realización oportuna de algunos procedimientos diagnosticados, posiblemente afectando esta continuidad.** La atención brindada muestra intentos de tratamiento oportuno y ajustes basados en la condición del paciente. **Sin embargo, las notas sugieren que hubo retrasos en la realización de procedimientos diagnósticos clave, como la TAC de cráneo y la fibrobroncoscopia, lo que podría indicar una falta de oportunidad en la atención.** El manejo del paciente refleja una preocupación por la seguridad, con ajustes en el tratamiento para manejar la insuficiencia respiratoria aguda y las complicaciones de sus múltiples condiciones de salud. La decisión de los familiares de no proceder con el traslado a UCI, pese a las recomendaciones médicas, plantea cuestiones sobre las limitaciones en la toma de decisiones clínicas que podrían impactar la seguridad del paciente. Basado en la información proporcionada, no hay evidencia clara de mala praxis en términos de negligencia o falta de cuidado por parte del equipo médico. El manejo clínico parece haber seguido las guías y prácticas estándares dadas las complejidades del caso. Sin embargo, los retrasos en los procedimientos diagnósticos y la posible falta de comunicación efectiva o persuasión con los familiares para aceptar intervenciones que podrían haber mejorado el pronóstico del paciente podrían considerarse áreas de mejora. En síntesis, mientras que el manejo del caso de Wilberto Ospino Canaval muestra una atención clínica generalmente alineada con los estándares de calidad esperados, los desafíos en la oportunidad y continuidad de la atención, junto con la complejidad de la toma de decisiones con los familiares, destacan la importancia de la comunicación efectiva, la toma de decisiones compartida, y la capacidad de adaptarse a las necesidades cambiantes del paciente para optimizar la calidad y seguridad de la atención en salud. Por lo anterior, podemos decir que el reporte de algunos procedimientos diagnosticados no fue oportuna lo que afecta la característica de continuidad, además de los retrasos en la realización de procedimientos diagnósticos clave, como la TAC de cráneo y la fibrobroncoscopia, nos indican una falta de oportunidad en la atención, indicando incumplimiento en estas dos características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, dispuesto en el Decreto 780 del 2016 en su parte 5, capítulo 2, artículo 2.5.1.2.1, siendo necesario la apertura de un proceso sancionatorio por parte de la Secretaría de Salud de Barranquilla. Por otra parte, la institución cumple

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia

6 Se dio respuesta al derecho de petición con No de radicado **QUILLA-24-176654** la cual se proyectó y se envió a los canales de atención que notifico el suscrito peticionario.

ALFONSO ELIAS VILLAR RUBIO

ALFONSO ELIAS VILLAR RUBIO

C.C No 1.143.453.261 de B/quilla – Atl

CONTRATISTA